



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS sanciona la siguiente:
ORDENANZA N° 1613

ARTICULO 1ro.-Fijase en la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Cien (\$ 7.419.100), el PRESUPUESTO DE GASTOS para el Ejercicio 1994 de conformidad con el detalle obrante a fs. 112 y 117 del Expediente 4/94 y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.-Estimase en la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Cien (\$ 7.419.100), los Recursos destinados a financiar el Presupuesto de Gastos de conformidad al detalle obrante a fs. 113 y 120 del Expediente 4/94 y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3ro.-Apruébase la "Planta de Personal" en un todo de acuerdo al Anexo III que se adjunta, con las funciones, categorías y demás condiciones que en el se establecen y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4to.-La escala de módulos y categorías para el personal será la siguiente:

CARGO O CATEG.	CANTIDAD DE MODULOS	JERARQ.	PROFES.	TECNICO	DOCENTE	ADMINIS.	OBRAERO	SERVIC.
Intendente	930							
Secretarios	830							
Contador	650	I						
Tesorero	450	II						
Categ. 27	403	III						
Categ. 26	---							
Categ. 25	---							
Categ. 24	349	IV						
Categ. 23	328		I					
Categ. 22	---							
Categ. 21	---							
Categ. 20	---							
Categ. 19	264	V	II	I				
Categ. 18	249	VI		II				
Categ. 17	235	VII			I			
Categ. 16	222		III	III		I		
Categ. 15	211	VIII				II	I	
Categ. 14	199	IX		IV		III	II	I
Categ. 13	186				II	IV	III	
Categ. 12	176		IV			V	IV	III
Categ. 11	168			V		VI	V	IV
Categ. 10	161				III	VII	VI	V
Categ. 09	157						VII	VI
Categ. 08	154						VIII	VII

Guillermo Oscar Re
Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.

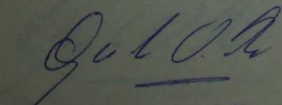


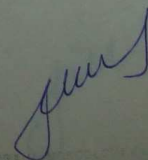
Sanura
SANURA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Lobos

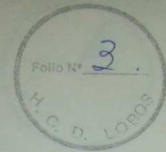


Honorable Concejo Deliberante
Lobos

- ICULO 5to.-Fijanse los gastos de representación del Señor Intendente Municipal en la cantidad de Cien (100) módulos mensuales.
- ICULO 6to.-Fijase la indemnización a abonar a los Señores Concejales en la cantidad de Trescientos Treinta (330) módulos mensuales.
- ICULO 7mo.-El personal comprendido en el artículo 4to.(excepto Intendente Municipal, Secretarios del D.E.M. y H.C.D. y Secretario Privado del Intendente Municipal) de la presente Ordenanza percibirá una bonificación por título de conformidad a la siguiente escala:
- a)-Por título universitario.....76 módulos mensuales
 - b)-Por título terciario.....38 módulos mensuales
 - c)-Por título secundario.....19 módulos mensuales
- ICULO 8vo.-Fijase el valor del módulo en la suma de Dos pesos con cuarenta centavos (\$ 2.40).
- ICULO 9no.-Fijase la bonificación por antigüedad en la suma mensual equivalente al tres por ciento (3%) del sueldo básico del agente municipal por cada año de servicios prestados en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y con los alcances indicados en las Ordenanzas Nros. 1013, 1041 y 1490.
Se incluye en lo dispuesto precedentemente al Personal Jerárquico, Profesional, Técnico, Docente, Administrativo, Obrero y de Servicios.
Se excluye de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los cargos de Intendente, Secretarios del D.E.M. y del H.C.D., Secretarios Privados, Delegados Municipales, Personal Temporal, Personal Contratado y las Indemnizaciones fijadas en el artículo sexto a los Señores Concejales.
- ICULO 10mo.-El personal de Planta permanente que revista en las Categorías 8 a 19, ambas inclusive, percibirá una Bonificación por Asistencia, equivalente a Treinta (30) módulos mensuales y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nro. 1013.
- ICULO 11mo.-El personal que se desempeña como "Cajero" percibirá mensualmente una bonificación por "Falla de Caja" equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo básico del agente y de conformidad con la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo.
- ICULO 12do.-Cuando el agente, como consecuencia del cumplimiento de las tareas inherentes al cargo, sufra una inhabilitación legal, mediante el bloqueo total dentro del partido, del título para su libre actividad profesional, percibirá un adicional mensual equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del sueldo básico de su clase.
El adicional mensual será equivalente a cero (0%) para el personal superior.


DR. OSCAR RE
Secretario H. C. D.


SARDA
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

ICULO 13ro.-El personal que se desempeña como conductor de vehículos se le abonará mensualmente y de acuerdo a la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo, una asignación por "Premio a Conductores" de acuerdo al siguiente detalle, conforme a la Ordenanza Nro.1013 Art. 43 y 214 :

- a)-Personal que conduzca vehículos menores (automóvil, jeep, camioneta y similares... 8% del sueldo básico de su clase.
- b)-Personal que conduzca tractores, camiones y similares.....10% del sueldo básico del agente.
- c)-Personal que conduzca vehículos mayores, máquinas viales, ambulancias, ómnibus, o de importancia(en su volumen o valor) superior a los indicados en los incisos anteriores.....15% del sueldo básico del agente.

ICULO 14to.-El agente que deba cumplir tareas que excedan su horario normal habitual será retribuido en forma proporcional a la remuneración que tenga fijada en concepto de sueldo básico más bonificación por antigüedad y a su jornada habitual de trabajo. Al valor así determinado se le aplicarán los siguientes ajustes:

- a)-Horas extras realizadas en días laborables: Cincuenta por ciento (50%) de recargo.
- b)-Horas extras realizadas en días no laborables o feriados: Cien por ciento (100%) de recargo.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no comprende a los agentes que revistan de la categoría 27 inclusive en adelante del "Agrupamiento Personal Jerárquico".

ICULO 14 BIS.- No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior, el agente municipal que voluntariamente desempeñe tareas de cobrador municipal de renta atrasada, fuera del horario normal y habitual de trabajo cobrará, como única retribución por el ejercicio de tales funciones, una comisión del cinco por ciento (5%) calculada sobre el total de lo por él recaudado, sujeta a la reglamentación que dicte el D.E.M. y conforme a lo establecido en la ordenanza 1013 y normas concordantes.-

ICULO 15to.-Otórgase subsidio mensual a las Entidades del Sector Privado que a continuación se detallan y por el equivalente a la cantidad de módulos que en cada caso, se indica:

-Centro de Jubilados y Pensionados de Lobos.....	32
-Junta Vecinal de Fomento Barrio Necochea.....	32
-Junta Vecinal de Fomento Barrio Obrero.....	32
-Junta Vecinal de Fomento Los Naranjos.....	32
-Junta Vecinal de Fomento Elvira.....	32

Guillemo
Sr. GUILLEMOS OSCAR R. C.
Secretaría H. C. D.



Sandra
SANDRA R. ... SANASTASIO
Secretaría H. C. D.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

-Junta Vecinal de Fomento Laguna de Lobos.....	32
-Junta Vecinal de Fomento Barrio Parque.....	32
-Junta Vecinal de Fomento Plaza Tucuman.....	32
-Junta Vecinal de Fomento Barrio Provincial.....	32
-Junta Vecinal de Fomento Las Delicias.....	32
-Junta Vecinal de Fomento Barrio Lujan.....	32
-Junta Vecinal de Fomento Barrio Hipodromo.....	32
-Junta Vecinal de Fomento Antonio Carboni.....	32
-Junta Vecinal de Fomento Salvador Maria.....	32
-Junta Vecinal de Fomento Cuartel VIII.....	32
-Junta Vecinal de Fomento Zapiola.....	32
-Junta Vecinal de Fomento Las Chacras.....	32
-Grupo "Amigos del Teatro".....	24
-Instituto Argentino de Capacitacion.....	24
-Museo Pago de Lobos.....	24
-A.D.I.M.	24
-Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Lobos....	32
-Biblioteca Sarmiento.....	24
-Biblioteca Popular Rivadavia.....	24
-Asociacion Cooperadora Hospital Zonal de Lobos.....	32
-Coro Polifonico.....	24
-Biblioteca Maria Elena Satostegui.....	24
-Biblioteca Albino Capponi.....	24
-Taller de Investigaciones Dramaticas.....	24
-Grupo "A Escena".....	24
-Grupo "El Teatrito".....	24
-Biblioteca Santamarina.....	24
-Comision de Ciclismo.....	24
-Fundacion para la Leucemia.....	24
-Cooperadora Esc. Agrot. A. Carboni.....	32

Dichos subsidios serán liquidados a valor del módulo vigente al momento del pago.

ARTICULO 15BIS. -De la recaudación de las cuotas a vencer del ejercicio en curso de las tasas por alumbrado, limpieza y conservacion de la Via Pública (excepto lo ingresado mediante convenios con Empresas prestadoras de servicio eléctrico-Ley 10740- Inspeccion de Seguridad e Higiene, Conservacion, Reparacion y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y Servicios Sanitarios (unicamente lo ingresado por aplicacion de los articulos 200, 210 y 220 de la Ordenanza Impositiva vigente) se afectan, a partir del 10 de Septiembre de 1994, los porcentajes que a continuacion se detallan, en carácter de subsidios a las siguientes entidades del sector privado:

- Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos.....2,0%
- Sociedad de Beneficiencia de Lobos a/c del Hogar Ancianos.....1,0%
- A.F.y N.....0,6%
- Casa del Niño de la Parroquia de Lobos.....0,4%

Gub. O. R.
DR. GUILLERMO OSCAR RIZO
GOBERNADOR D. E. P. D.



Sandra D. ...

SANDRA D. ...



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Los importes a ingresar serán imputadas a la partida 1.1.2.20. "Fondo de Ayuda a Bomberos-Asilo-AFyN-Casa del Niño" del Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO 16to. -Las Secretarías del D.E.M. serán: Gobierno (J2-F 1), Hacienda y Producción (J2-F 2), Obras y Servicios Públicos (J2-F 3, 4 y 7) Salud y Acción Social (J2-F 5 y 6).
Modificase el nomenclador de gastos vigente, según finalidades, de conformidad a lo siguiente:

Finalidad 1: Gobierno

Gastos Legislativos, Judiciales y culto. Incluye además los gastos que no encuadren específicamente en una sola de las otras finalidades de la presente clasificación.

Finalidad 2: Hacienda y Producción

Gastos de administración, control fiscal y micro emprendimientos productivos.

Finalidad 3: Servicios Especiales Urbanos

Incluye las prestaciones de servicios no detallados en otros rubros, destinadas a satisfacer necesidades colectivas de carácter local en ciudades y pueblos (Alumbrado, Recolección y eliminación de residuos, Conservación de la Vía Pública, Urbanismo, etc.).

Finalidad 4: Infraestructura Vial

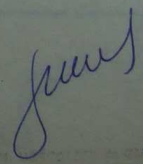
Construcción, conservación, señalización, iluminación y vigilancia del tránsito en los caminos, carreteras o rutas; túneles, puentes y balsas o transbordadoras para el cruce de vehículos viales por montañas, cañadones o cursos de agua; refugios o estaciones de parada en las rutas y estaciones terminales en las poblaciones.

Finalidad 5: Salud y Acción Social

Protección, restauración y estímulo de la salud, atenuación de las consecuencias de la invalidez y de las enfermedades incurables y lucha contra agentes patógenos, mediante la asistencia médica de las personas y la atención médico-sanitaria de los núcleos


Sr. GUILLELMO LÓPEZ, H.C.
Bomberos M.C.U.




SANDRA M. GONZÁLEZ, H.C.
Bomberos M.C.U.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

de poblacion. No comprende los gastos de la indole aludida realizados en satisfaccion de necesidades propias o en beneficio de sus agentes, asilados, alumnos, etc., por organismos del Estado que actuan principalmente en otros campos. Promocion del bienestar economico y social de la poblacion mediante la proteccion y ayuda a los sectores menos favorecidos de la sociedad (suministro de ropas y viveres, alojamiento y manutencion permanente o temporaria, etc); seguridad de los individuos (o de sus familias) que por diversas contingencias hayan dejado de contribuir al proceso productivo tales como los pagos en concepto de anticipos a jubilados. Incluye la promocion o aportes para facilitar la adquisicion o uso de viviendas por parte de los integrantes de la comunidad y los gastos destinados a la construccion de viviendas populares; divulgacion de noticias de interes general y erogaciones destinadas a brindar recreacion o descanso a la poblacion. No comprende los gastos de la indole aludida realizados en satisfaccion de necesidades propias o en beneficio de sus agentes, asilados, alumnos, reclusos, etc. por organismos del Estado que actuen principalmente en otros campos.

Finalidad 6: Cultura

Todo lo referente a mejorar paulatinamente la imagen de Lobos en su mismo partido, en sus alrededores y de ser posible, en el pais y en el exterior, con intercambios apropiados.

Finalidad 7: Obras Sanitarias

Incluye las prestaciones de servicios no detallados en otros rubros, destinadas a satisfacer necesidades colectivas de caracter local en ciudades y pueblos (Agua Corriente, Cloacas y Desagues Pluviales).

Finalidad 8: A Clasificar

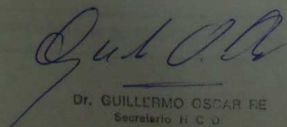
Creditos presupuestarios globales que se distribuiran entre las otras finalidades durante la ejecucion del presupuesto.

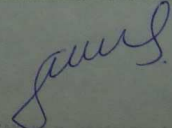
ICULO 17mo.-De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS -
NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

FIEMADO: SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.

----- Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.-----


Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.


SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO
Presidente H. C. D.

CATEGORIA	JURISDICCION I HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	TOTALES	FINALIDAD							
			1	2	3	4	5	6	7	
	EROSACIONES CORRIENTES	294.700	294.700							
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	294.200	294.200							
	GASTOS EN PERSONAL	258.200	258.200							
1.	SUELDOS INDIVIDUALES	48.200	48.200							
1.1.	Personal Superior	24.000	24.000							
1.2.	Personal Jerárquico	18.400	18.400							
1.7.	Personal de Servicio	5.800	5.800							
2.	RETRIBUCIONES GLOBALES	5.000	5.000							
2.2.	Personal Contratado	5.000	5.000							
3.	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	33.200	33.200							
3.2.	Sueldo Anual Complementario	18.000	18.000							
3.3.	Asignaciones Familiares	600	600							
3.4.	Horas Extras	100	100							
3.5.	BONIFICACIONES	14.500	14.500							
3.5.1.	Bonificaciones por Antiquedad	13.000	13.000							
3.5.4.	Bonificaciones por Asistencia	1.500	1.500							
4.	APORTES PATRONALES	38.700	38.700							
4.1.	Aportes al I.P.S.	28.100	28.100							
4.2.	Aportes al I.O.M.A.	10.600	10.600							
6.	Indemnización a Concejales	133.100	133.100							
7.	BIENES Y SERVICIOS	36.000	36.000							
7.2.	Combustibles y Lubricantes	10.000	10.000							
7.3.	Conservaciones y Reparaciones	12.000	12.000							
7.6.	Gastos POR Servicios Públicos	5.000	5.000							
10.	Útiles, Libros, Impres. y Encuader.	2.000	2.000							
11.	Viáticos y Movilidad	5.000	5.000							
14.	GASTOS GENERALES	2.000	2.000							
14.3.	Gastos Generales Varios	2.000	2.000							
15.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500	500							
15.2.	Subsidios a Entidades del Sect. Priv.	500	500							



Handwritten signature

Handwritten signature

Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.

CÓDIGO	JURISDICCION II DEPARTAMENTO EJECUTIVO	TOTALES	FINALIDAD						
			1	2	3	4	5	6	7
..	EROGACIONES CORRIENTES	5.514.400	569.300	762.200	2.372.300	483.400	678.900	104.200	544.100
..	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.207.400	566.300	762.200	2.272.300	483.400	485.900	93.200	544.100
..	GASTOS EN PERSONAL	3.802.900	478.300	640.700	1.594.800	346.400	411.400	63.700	267.600
1..	SUELDOS INDIVIDUALES	1.601.400	210.600	289.700	655.600	131.500	163.800	38.100	112.100
..1.	Personal Superior	122.700	50.700	24.000	24.000		24.000		
..2.	Personal Jerárquico	442.000	106.300	139.200	97.000	19.300	33.600	19.700	26.900
..3.	Personal Profesional	50.600			9.500		41.100		
..4.	Personal Técnico	34.800			27.600	7.200			
..5.	Personal Administrativo	224.000	33.700	86.600	59.700		19.200	18.400	6.400
..6.	Personal Obrero	662.400		34.800	419.400	105.000	24.400		78.800
..7.	Personal de Servicio	64.900	19.900	5.100	18.400		21.500		
2..	RETRIBUCIONES GLOBALES	213.600	25.000	50.000	80.000	6.500	52.100		
..5.	Personal Contratado	30.000	15.000				15.000		
..6.	Personal Temporario	183.600	10.000	50.000	80.000	6.500	37.100		
3..	BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS	1.500.900	178.700	213.000	664.000	165.400	141.500	16.800	121.500
..1.	DIFERENCIAS POR ESCALAFON	15.300	2.400	5.500	2.000	1.000	2.000	400	2.000
..1.	Reemplazos	15.300	2.400	5.500	2.000	1.000	2.000	400	2.000
..2.	Sueldo Anual Complementario	220.600	29.000	40.200	88.900	19.000	24.800	4.000	14.700
..3.	Asignaciones Familiares	233.000	22.000	21.000	134.000	20.000	14.000	2.000	20.000
..4.	Horas Extras	78.000	6.000	10.000	30.000	15.000	6.000	1.000	10.000
..5.	BONIFICACIONES	937.300	114.400	134.300	404.100	108.900	93.200	9.100	73.300
..1.	Bonificación por Antiquedad	645.200	83.400	100.000	279.300	70.000	54.500	7.000	51.000
..2.	Premio a Conductores	35.800			18.400	13.000	3.300		1.100
..4.	Bonificación por Asistencia	171.400	19.000	17.800	85.000	19.000	16.000	1.000	13.000
..5.	Bonificación por Título	60.000	12.000	15.000	7.400	2.200	18.800	1.100	3.500
..7.	Bloqueo de Título	23.400			14.000	4.700			4.700
..8.	Falla de Caja	1.500		1.500					
..6.	Gastos de Representación	2.900	2.900						



[Handwritten signature]
 SANDRA N. MOSCOLONI de GIANASTA
 Presidente H. D. C.
[Handwritten signature]
 WILHELMO CESAR PE
 Secretario H. C. D.

CÓDIGO	JURISDICCION II DEPARTAMENTO EJECUTIVO	TOTALES	FINALIDAD						
			1	2	3	4	5	6	7
1.	Licencias no Gozadas	13.800	2.000	2.000	5.000	1.500	1.500	300	1.500
4.	APORTES PATRONALES	476.700	63.000	87.000	190.200	42.000	53.000	8.500	33.000
1.	Aportes al I.P.S.	344.800	45.400	63.100	138.200	30.000	38.000	6.100	24.000
2.	Aportes al I.G.M.A.	131.900	17.600	23.900	52.000	12.000	15.000	2.400	9.000
3.	Asistencia Social al Personal	10.300	1.000	1.000	5.000	1.000	1.000	300	1.000
...	BIENES Y SERVICIOS	1.404.500	88.000	121.500	677.500	137.000	74.500	29.500	276.500
2.	Combustibles y Lubricantes	140.500	5.000	1.500	60.000	60.000	10.000		4.000
3.	Conservaciones y Reparaciones	238.000	15.000	6.000	120.000	70.000	10.000	2.000	15.000
4.	Drogas, Productos Quím. y Farmacéuticos	24.000					4.000		20.000
6.	Gastos POR Servicios Públicos	234.000	45.000		45.000		4.000		140.000
7.	Propaganda y Publicidad	16.500	5.000	5.000	1.500		3.000	2.000	
8.	Racionamiento y Alimentos	8.000	1.000	500	1.000	3.000	2.000		500
9.	Unif. Equipos y Art. de Roperia	17.000	2.000	500	10.000	1.000	500	500	2.500
10.	Utiles, Libros, Impres. y Encuader.	45.000		45.000					
11.	Viáticos y Movilidad	10.500	2.000	1.000	1.000	1.000	4.000	1.000	500
12.	HONORARIOS Y RETRIB. A TERCEROS	7.000	7.000						
14.	SENTENCIAS JUDICIALES	7.000	7.000						
14.	GASTOS GENERALES	634.000	6.000	62.000	439.000	2.000	27.000	4.000	94.000
1.	Fiestas Púb. Agasajos y Recp. Oficiales	3.000	1.000					2.000	
2.	Gastos PARA Atención de Serv. Públicos	407.000			407.000				
3.	Gastos Generales Varios	50.000	5.000	8.000	25.000	2.000	4.000	2.000	4.000
4.	Servicio de Computación	5.000		5.000					
5.	Gastos por Mejoramiento de Viviendas	15.000					15.000		
6.	Señalización de Tránsito	4.000			4.000				
7.	Seguros Generales	20.000		20.000					
8.	Impuestos, Tasa y Contribuciones	90.000							90.000



Jms
 SANDRA N. KOSCOLONI de GIANASTASIO
 Presidente H. D. C.

GOB
 DR. GUILLERMO OSCAR ME
 Secretario H. D. C.

CATEGORIA	JURISDICCION II DEPARTAMENTO EJECUTIVO	TOTALES	FINALIDAD	FINALIDAD	FINALIDAD	FINALIDAD	FINALIDAD	FINALIDAD	FINALIDAD
			1	2	3	4	5	6	7
9.	Gastos Funcionamiento Guarderia	8.000						8.000	
10.	Gastos por Reparación de Cercos/veredas	3.000			3.000				
12.	Indemnización Sinistros	29.000		29.000					
16.	Cultura y Educación	20.000							20.000
17.	Deportes	5.000						5.000	
18.	Turismo	5.000						5.000	
	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	100.000			100.000				
	Convenios con E.S.E.B.A.	100.000			100.000				
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	207.000	3.000					193.000	11.000
	Subsidios a Entidades del Sec. Privado	135.000						135.000	
	Subsidios a Personas Indigentes	35.000						35.000	
	Subsidios al Consejo Escolar	3.000						3.000	
	Subsidio al C.E.C.	2.000						2.000	
	Becas	10.000						10.000	
	Defensa Civil y Serv.Municip.Emergen.	6.000	3.000					3.000	
	Subsidio Fondo Pro Est.Universitarios	1.000							1.000
	A.M.T.M.	5.000						5.000	
	Conv.Univ.de L.de Zamora y La Plata	10.000							10.000
	EROGACIONES DE CAPITAL	899.500	31.500	77.500	554.000	29.000	8.000	2.500	197.000
	INVERSION FISICA	649.500	11.500	27.500	374.000	29.000	8.000	2.500	197.000
	BIENES	150.500	11.500	7.500	70.000	9.000	8.000	2.500	42.000
1.	Instrumental Técnico y Científico	4.000						4.000	
2.	Máquinas,Motores y Herramientas	43.000			15.000	8.000			20.000
4.	Vehiculos Varios y Embarcaciones	70.000			50.000				20.000
5.	Inmuebles	10.000	10.000						
6.	Adquisiciones Generales Varias	23.500	1.500	7.500	5.000	1.000	4.000	2.500	2.000



SANDRA M. ACCIOLINI de GIANASTASIO
Secretaria H. C. D. C.

G.O.R.
Sr. GUILLERMO OSCAR RUIZ
Secretario H. C. D. C.

CÓDIGO	JURISDICCION II DEPARTAMENTO EJECUTIVO	TOTALES	FINALIDAD							
			1	2	3	4	5	6	7	
..	TRABAJOS PUBLICOS	499.000		20.000	304.000	20.000				155.000
1..	Proyecto Terminal	1.000			1.000					
4..	Forestación	8.000			8.000					
5..	Red Eléctrica y Alumbrado	5.000			5.000					
13..	Obras Cementerio	40.000			40.000					
14..	Viviendas	20.000			20.000					
17..	Construcción Pozos y Automat.Bombeo	50.000								50.000
18..	Obras de Desagues y Canalización	30.000			10.000	20.000				
20..	Obras de Pavimentación	200.000			200.000					
23..	Ampliación Red de Agua y Cloacas	35.000								35.000
27..	Instalación Medidores Agua Corriente	70.000								70.000
28..	Desagues Pluviales	20.000			20.000					
30..	Proy.Zona Industrial	20.000		20.000						
..	INVERSION FINANCIERA	20.000	20.000							
..	PRESTAMOS	20.000	20.000							
1..	Anticipo a Jubilados	20.000	20.000							
..	AMORTIZACION DE LA DEUDA	230.000		50.000	180.000					
..	Instituto de la Vivienda	25.000		25.000						
..	Convenio con I.P.S.	25.000		25.000						
..	Convenio con E.S.E.B.A.	180.000			180.000					
..	Deuda Flotante	687.000		687.000						
..	Evolución de Tributos	18.500		18.500						
..	TOTAL JURISDICCION I	299.700	299.700							
..	TOTAL JURISDICCION II	7.119.400	600.800	1.545.200	2.926.300	512.400	686.900	106.700	741.100	
..	TOTAL PRESUPUESTO	7.419.100								



Handwritten signature

SANDRA M. RODRIGUEZ DE GIANASTACIO
Profesora H. D. G.

Handwritten signature
DR. GILLESIMO DSCAR NE
M. D. G.

CONCEPTO	APARTADO	SUB-RUBRO	RUBRO	SECTOR	SECCION
INGRESOS CORRIENTES					6.867.100
Jurisdicción Municipal				4.766.100	
Tributos Municipales			4.236.000		
1. Tasa por Alum, Barr, Limp y Cons. de la Vía Pública		1.710.000			
1.1. Del Ejercicio	924.000	/			
1.2. De Ejercicios Anteriores	300.000	/			
1.3. Ley N° 10740	486.000	/			
2. Tasa por Servicios Esp. de Limpieza e Higiene		10.000	/		
3. Tasa por Habilitación de Comercio e Industria		35.000	/		
4. Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene		266.000			
1. Del Ejercicio	216.000	/			
2. De Ejercicios Anteriores	50.000	/			
5. Derechos de Publicidad y Propaganda		4.000	/		
6. Derechos de Venta Ambulante		3.000	/		
7. Patentes de Juegos Permitidos		1.500	/		
8. Tasa por Inspección Veterinaria		30.000	/		
9. Derechos de Oficina		120.000	/		
10. Derechos de Construcción		35.000	/		
11. Derechos de Uso de Playas y Riberas		400	/		
12. Derechos de Ocupación o Uso de Esp. Públicos		10.000	/		
14. Derechos de Espectáculos Públicos		15.000	/		
15. Patentes de Rodados		40.000	/		
16. Tasa por Control de Marcas y Señales		120.000	/		
17. Tasa por Conservación, Rep. y Mej. Red Vial Municip.		660.000			
1. Del Ejercicio	540.000	/			
2. De Ejercicios Anteriores	120.000	/			
18. Derechos de Cementerio		47.100			
1. Del Ejercicio	47.000	/			
2. De Ejercicios Anteriores	100	/			



[Handwritten signature]

SANDRA M. WACCELON de GIANASTASKI
Profesora I. D. C.

[Handwritten signature]

OSCAR M. GARCÍA
Profesora I. D. C.

CONCEPTO	APARTADO	SUB-RUBRO	RUBRO	SECTOR	SECCION
Tasas por Servicios Varios			25.000 ✓		
Contribución de Mejoras			90.000		
1. Obras Sanitarias	5.000 ✓				
2. Obras de Iluminación	5.000 ✓				
3. Obras de Pavimentación	80.000 ✓				
Tasa Retributiva por Servicios Sanitarios			1.014.000		
1. Del Ejercicio	864.000 ✓				
2. De Ejercicios Anteriores	150.000 ✓				
3. Otros Ingresos			530.100		
Multas por Contravenciones			40.000 ✓		
Infracciones a las Obligaciones y Deberes Fiscales			320.000 ✓		
Ingresos Varios			67.100 ✓		
12. Producido Complejo "Cnel. Domingo S. Arevalo"			3.000 ✓		
13. Fondo Benéfico de Rifas			10.000 ✓		
20. Fondo Munic. de Ayuda a Bom.Asil.AFIN y Niño Parr			90.000 ✓		
3. De Otras Jurisdicciones				2.101.000	
Regimenes de Coparticipación			1.786.000		
1. Coparticipación Vial			6.000		
2. Ley N° 8071 (Coparticipación Vial)	6.000 ✓				
3. Ley N° 9226 (Coparticipación Eléctrica)			400.000 ✓		
5. Ley N° 10752 (Coparticipación Impositiva)			1.300.000 ✓		
6. Coparticipación Bingo			80.000 ✓		
4. Aportes no Reintegrables			245.000		
2. Exced. Descentralización Tributaria s/Afectación			120.000 ✓		
4. Exced. Descentralización Tributaria c/Afectación			120.000 ✓		
12. Reembolso A.M.T.M.			5.000 ✓		
5. Otros Ingresos			70.000		
2. Ley N° 10753			70.000 ✓		



Handwritten signature

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Provincia de C...

Handwritten signature
OSCAR...

VENTA	CONCEPTO	APARTADO	SUB-RUBRO	RUBRO	SECTOR	SECCION
	INGRESOS DE CAPITAL					552.000
	Uso del Crédito				500.000	
	Préstamos Bancarios			500.000	✓	
	Reembolsos de Préstamos				20.000	
	Reintegro Anticipo a Jubilados			20.000	✓	
	Venta de Activo Fijo				12.000	✓
	Otros Ingresos				20.000	
	Venta de Viviendas			20.000	✓	
	TOTAL					7.419.100



JMS
SANDRA ...
GOB
Sr. GUILLELMO OSCAR ...

ANEXO III
 PROYECTO DE PLANTA DE PERSONAL - 1994

Folio N° 16.

CATEGORIAS	FINALIDADES							PERSONAS TOTAL POR CATEGORIAS	
	HCD	1	2	3	4	5	6		7
Asesores	1	1							1
Secretarios	1	1	1	1		1			5
Labor		1							1
Operario		1							1
es. 27	1	3	3	2	1	1		1	12
es. 26									-
es. 25									-
es. 24		1							1
es. 23				1		3	1		5
es. 22									-
es. 21									-
es. 20	14								14
es. 19		3	5	5	1	2		2	18
es. 18			2	1	1	2			6
es. 17		3	3	3					9
es. 16			6	5		3	1	1	16
es. 15		6	4	5	1	4			20
es. 14	1	1		9					11
es. 13			2	25	13	4		2	46
es. 12		3	9	10	3		1	6	32
es. 11		2		8	4			4	18
es. 10		1	2	15	1			2	21
es. 09			1	14	1			2	18
es. 08				12	1			3	16
TOTAL	17	25	40	116	27	20	3	23	271
FORARIOS	-	2	4	19	2	5	-	-	32
PL. PLANTA	17	27	44	135	29	25	3	23	303

Asignados:

- H.C.D.: Asesores especiales con curriculum.....Cat.
- D.E.M.: Medico Laboral(1).....Cat.
- Medico Asesor de Emergencias, Traumas y Accidentologia(1).Cat.27

Forarios:

- F 1: Limpieza Centro Civico (1).....Cat.09
- Sereno Palacio Municipal (1).....Cat.09
- F 2: Asesor Profesional Industrias y Microemprendimientos (1)..Cat.24
- Gestora (1).....Cat.18
- F 3: Repartidores de Tasas y Cobranzas (2).....Cat.12
- Barrereros (10).....Cat.08
- Choferes Barrido (2).....Cat.08
- Peon de mano Recolección (4).....Cat.08
- Tareas Generales y zanjeos (3).....Cat.08
- F 4: Mecánico General (1).....Cat.15
- Tareas Generales Rurales (1).....Cat.08
- F 5: Asesor Secretaria (1).....Cat.19
- Guarderia(1).....Cat.19
- Guarderia(1).....Cat.16
- Guarderia(2).....Cat.12



Handwritten signature

GABRIELA M. GARCIA DE GUANASTADO
 Escribana P. D. E.

Handwritten signature

GUILLERMO OSCAR P.
 Escribana P. D. E.